



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCIÓN
DE REGISTRO MUNICIPAL

DECRETO N° 0014

NEUQUÉN, - 8 ENE 1988

Ordenanza N° 3601, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma, se confieren Derechos de Uso y Ocupación / por el término de diez (10) años, a la CAMARA DE CARPINTEROS Y AFINES NEUQUEN, sin opción a venta, el predio denominado como Lote 7, Man. 34, ubi cado en la Parte Norte del Sector 9 del Barrio Parque Santa Comoveva;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo establecido por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3601, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de diciembre de 1987; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

BSP.-

ES COPIA -

Felipe Elias Ulla
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

76